

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción del Deporte Local de Paterna

2026/02469 *Anuncio de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción del Deporte Local de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al servicio de asesoramiento para clubes deportivos locales, año 2026. Identificador BDNS: 890137.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/890137>.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de la ayuda los clubes deportivos del municipio locales que ostenten convenio de colaboración vigente con FUNDELP o el Ayuntamiento de Paterna en el momento de la solicitud, que se encuentren en la situación que legitime su concesión y que cumplan los requisitos señalados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Segundo. Objeto:

Las ayudas tendrán como objeto colaborar en la financiación de la contratación de un servicio de gestoría fiscal, laboral, contable y administrativa de los clubes deportivos locales que mantengan acuerdos de colaboración vigentes suscritos con FUNDELP o con el Ayuntamiento de Paterna en el momento de la solicitud.

Las ayudas serán de aplicación a intervenciones realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, siempre que los gastos de dicho periodo no hayan sido subvencionados por FUNDELP en convocatorias anteriores.

Serán subvencionables aquellos gastos incurridos durante la vigencia del convenio de colaboración suscrito entre el CLUB y el Ayuntamiento de Paterna o FUNDELP.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de las ayudas destinadas a servicio de asesoría fiscal, laboral y contable para clubes deportivos locales han sido aprobadas mediante por Acuerdo del Ayuntamiento de Paterna Pleno de fecha 26 de abril de 2023 publicado en el BOP n.º 89 de fecha 10/05/2023, y aparecen publicadas en la página web www.esport.paterna.es, así como en el tablón de edictos de la citada Fundación.



Cuarto. Cuantía:

El importe máximo asignado a estas ayudas será de 4.000 € (cuatro mil euros).

Tendrán la consideración de actividad subvencionable los servicios en materia tributaria fiscal, contable, laboral y administrativa de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria.

El importe máximo a subvencionar por los conceptos objeto de la presente convocatoria quedará determinado por el número de deportistas beneficiarios de las actuaciones, de acuerdo con los siguientes criterios:

Número de deportistas igual o superior a 250	Importe máximo = 800 €
Número de deportistas entre 100 y 249	Importe máximo = 500 €
Número de deportistas inferior a 99	Importe máximo = 300 €

Únicamente se concederá una ayuda por entidad deportiva.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de solicitud se iniciará el día siguiente de la publicación de este extracto en el BOP y se mantendrá abierto hasta el 31 de agosto de 2026.

Sexto. Otros datos:

Serán subvencionable los servicios de gestoría prestados por aquellos despachos que dispongan de personal especializado con una cualificación mínima de licenciados o graduado en derecho, economía o administración de empresas.

No será subvencionable cualquier otro servicio que se realice y no cumpla las condiciones expuestas.

Paterna, 26 de febrero de 2025.—El presidente, José Manuel Mora Zamora.

